

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00402 - 00** (*Cuaderno principal*)

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante <sup>(pdf 16)</sup>, con fundamento en el numeral 3 del artículo 43 del Código General del Proceso, se le requiere para que aclare la petición, en el sentido de precisar si lo que busca es el levantamiento de la medida cautelar de embargo que se tiene sobre el inmueble de propiedad de la demandada, dado que en el trámite de este proceso el Despacho no tiene la competencia de autorizar la constitución de la hipoteca ni oficiar el registro de la misma, pues son las partes quienes, por propia voluntad, elevan el contrato a escritura pública y lo inscriben en el registro respectivo (arts. 2434 y 2435 del C.C).

Adviértase que el Despacho únicamente envía los oficios de levantamiento de la medida cautelar cuando la parte interesada así lo solicite (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP); situación que puede requerirse una vez se constituya la hipoteca.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be87d308ef738c24d7e1425dd2171c519353ee4faef6af8422b6c7acee466160**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**